











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-050GYR011-E67-2022  
 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
 TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE GUARDERÍAS

CONTRATO NÚMERO: S2M0029

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento legal.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL TESTIGO SOCIAL", en pesos mexicanos, a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL TESTIGO SOCIAL", en una sola exhibición, una vez que haya llegado al término de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento legal y a la entrega del testimonio señalado en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la misma Ley, así como lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** y de conformidad con las Condiciones establecidas en el presente contrato.

El pago de los servicios se efectuará una vez entregado el Testimonio Social, en pesos mexicanos, a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL TESTIGO SOCIAL", de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de autorización del administrador del contrato.
- Copia del contrato.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0 misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente (IMSS, SAT e INFONAVIT).

Previo a la entrega de dicha documentación, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL TESTIGO SOCIAL" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

Elaboró: LMLL

GOBIERNO DE MEXICO  
 INSS  
 El pago de los servicios se efectuará una vez entregado el Testimonio Social, en pesos mexicanos, a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL TESTIGO SOCIAL", de los siguientes documentos:  
 • Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de autorización del administrador del contrato.  
 • Copia del contrato.  
 Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.  
 El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0 misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.  
 • La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente (IMSS, SAT e INFONAVIT).  
 Previo a la entrega de dicha documentación, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.  
 La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.  
 En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL" las deficiencias que se deberán corregir.  
 "EL TESTIGO SOCIAL" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>  
 El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL TESTIGO SOCIAL" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-050GYR0TI-E67-2022  
 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
 TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE GUARDERÍAS

CONTRATO NÚMERO: S2M0029

"EL TESTIGO SOCIAL" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de "EL TESTIGO SOCIAL".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL TESTIGO SOCIAL" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS FÍSICAS:**

Escrito libre de "EL TESTIGO SOCIAL" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial de "EL TESTIGO SOCIAL"

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL TESTIGO SOCIAL", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL TESTIGO SOCIAL" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del

Elaboró: LMLL

Oficina de Operación Administrativa del Seguro Social  
 Yucatán, Mérida, Yucatán

En virtud de lo que se indica en el presente escrito, el interesado debe proporcionar el número de cuenta bancaria y el nombre de la institución bancaria a la que se depositará el pago, así como el número de identificación oficial del interesado, para que se pueda realizar el pago a través del esquema interbancario.

GOBIERNO DE  
 MÉXICO

El presente escrito es válido en el momento de su emisión y no puede ser modificado ni cancelado. El interesado debe proporcionar el número de cuenta bancaria y el nombre de la institución bancaria a la que se depositará el pago, así como el número de identificación oficial del interesado, para que se pueda realizar el pago a través del esquema interbancario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-050GYR07I-E67-2022  
 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
 TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE GUARDERÍAS

CONTRATO NÚMERO: S2M0029

Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL TESTIGO SOCIAL" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio, en su caso.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL TESTIGO SOCIAL".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL TESTIGO SOCIAL" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de "EL TESTIGO SOCIAL" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL TESTIGO SOCIAL" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "EL TESTIGO SOCIAL" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL TESTIGO SOCIAL" respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL TESTIGO SOCIAL" que deberá obtener la citada Opinión.

#### ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL TESTIGO SOCIAL" cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL TESTIGO SOCIAL" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le

Elaboró: LMLL

Algunos de nuestros servicios pueden estar sujetos a modificaciones sin previo aviso.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

GOBIERNO DE  
 MÉXICO  
 IMSS

1 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-050GYR0T-E67-2022  
 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
 TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE GUARDERÍAS

CONTRATO NÚMERO: S2M0029

informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL TESTIGO SOCIAL" se compromete a prestar a "EL INSTITUTO", el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** que se exhibe en el **Anexo Número 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Anexo Técnico, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La Contratación del Servicio de "EL TESTIGO SOCIAL" para el Atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Guardería Plurianual 2022-2026, comprende lo siguiente y de acuerdo a los plazos señalados a continuación:

**Descripción de Actividades y Entregables:**

- a) Participación en las reuniones previas de trabajos presenciales o virtuales relacionadas con el inicio del procedimiento de contratación a las que convoque el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).  
 Horas de servicio mínimas: 4.  
 Horas de servicio máximas: 8.
- b) Revisión de la Convocatoria publicada en CompraNet y del resumen de la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación; así como la elaboración y entrega del Primer Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en los incisos anteriores y en este inciso (Trabajo de gabinete)  
 Horas de servicio mínimas: 5.  
 Horas de servicio máximas: 12.
- c) Asistencia y participación en la(s) Junta(s) de Aclaraciones; así como la elaboración y entrega del Segundo Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en este inciso (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
 Horas de servicio mínimas: 8, 2  
 Horas de servicio máximas: 14.
- d) Asistencia y participación en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; así como la elaboración y entrega del Tercer Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en este inciso (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
 Horas de servicio mínimas: 7.  
 Horas de servicio máximas: 14.
- e) Participación en las reuniones de Evaluación de las Proposiciones (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
 Horas de servicio mínimas: 10.  
 Horas de servicio máximas: 16.
- f) Revisión del proyecto de Fallo (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
 Horas de servicio mínimas: 7.  
 Horas de servicio máximas: 14.
- g) Asistencia y participación en el Acto de Fallo de la licitación; así como la elaboración y entrega del Cuarto Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en los incisos g), h), i) (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
 Horas de servicio mínimas: 6.  
 Horas de servicio máximas: 10.

Copia de la orden de compra expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la adquisición de los servicios de guardería plurianual.

En el presente acta se describe el procedimiento de selección de la oferta más ventajosa para la adquisición de los servicios de guardería plurianual, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes de Fomento, que establece las bases y condiciones para la adquisición de bienes de fomento, y el Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Fomento, que establece las bases y condiciones para la adquisición de bienes de fomento, y el Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Fomento, que establece las bases y condiciones para la adquisición de bienes de fomento.

GOBIERNO DE YUCATÁN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-050GYR011-E67-2022  
 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
 TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE GUARDERÍAS

CONTRATO NÚMERO: S2M0029

h) Participación en la celebración del Acto de Firma del Contrato o Contratos; así como la elaboración y entrega del Quinto Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en este inciso (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
 Horas de servicio mínimas: 4.  
 Horas de servicio máximas: 7.

i) Elaboración del Testimonio Social, mismo que se entregará dentro de los siete días naturales, contados a partir del Acto de Firma del Contrato o Contratos y conclusión del proceso de licitación (Trabajo de gabinete).  
 Horas de servicio mínimas: 13.  
 Horas de servicio máximas: 27.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Los eventos se realizarán en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, ubicadas en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

**QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Período del Servicio:** El plazo para la prestación del servicio será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del contrato derivado de la licitación pública a atestiguar. En caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha del fallo de la licitación.

Se podrá suspender la prestación del servicio cuando:

- a) Así lo determine la autoridad competente
- b) Cuando se presente algún medio de defensa en contra de los actos del procedimiento de contratación, que derive en una suspensión provisional o definitiva.
- c) Por caso fortuito y de fuerza mayor.

Una vez suspendida la prestación de los servicios, todos los efectos del contrato se verán interrumpidos hasta en tanto se retorne el servicio.

1.- En todos los actos en los que participe, deberá conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

2.- Deberá participar con derecho a voz, en cualquier momento durante el procedimiento de contratación, proponiendo de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promueven la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.

3.- Deberá presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes, y al correspondiente Órgano Interno de Control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquellas puedan ser corregidas oportunamente.

4.- Atender y responder de forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información, respecto al procedimiento de contratación que atestigua, le sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los Órganos Internos de Control.

5.- "EL TESTIGO SOCIAL" tiene la obligación de guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante la participación tenga acceso a la información clasificada con tal carácter de términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Oficina de Atención al Ciudadano - JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - IMSS  
 un auditoría pública y frente al pueblo, sobre la integridad, honestidad y transparencia de la administración pública. En el momento de la licitación de compra, correspondiente, a la propiedad, para la prestación de servicios de guarderías y atención a la infancia, para el periodo de 12 meses, en el municipio de Mérida, Yucatán, México.  
 El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de información pública del IMSS.  
 GOBIERNO DE MÉXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 MÉXICO, D.F. - 2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-050CYR01-E67-2022  
 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
 TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE GUARDERÍAS

CONTRATO NÚMERO: S2M0029

6.- En caso de que exista alguna discrepancia entre "EL TESTIGO SOCIAL" y "EL INSTITUTO" derivado del procedimiento de contratación, "EL TESTIGO SOCIAL", podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve para resolver la discrepancia.

**CONDICIONES DE PRECIO:**

El costo de la participación correspondiente a "EL TESTIGO SOCIAL" será cubierto por "EL INSTITUTO". Dicho costo se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por "EL TESTIGO SOCIAL".

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, se obliga dentro de la administración del mismo a lo siguiente:

1. A partir del inicio de la prestación del servicio, mantener informado a "EL TESTIGO SOCIAL" de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo relacionado con el procedimiento de contratación, pudiéndose tratar de:

- a. Actividades preparatorias del procedimiento de contratación.
- b. Actividades dentro del procedimiento de contratación.
- c. Actividades posteriores al procedimiento de contratación, cuando se presenten inconformidades.

Los medios de comunicación entre ambas partes, podrán ser mediante oficio emitidos por el Administrador del Contrato y escrito por parte de "EL TESTIGO SOCIAL" y vía correo electrónico.

2. Proporcionará todas las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite "EL TESTIGO SOCIAL", quien estará obligado a guardar la debida reserva y conformidad en caso de que tengan acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

3. Dar a conocer "EL TESTIGO SOCIAL" de manera fundada y motivada las razones por las que en su caso no tome en cuenta sus comentarios o sugerencias.

4. En caso de que exista alguna discrepancia entre "EL TESTIGO SOCIAL" y "EL INSTITUTO" derivado del procedimiento a contratación, el Administrador del Contrato informará a sus Jefes superiores, a efecto de que los mismos puedan solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

5. En el supuesto que "EL TESTIGO SOCIAL" utilice indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento de contratación o en su caso, induzca la decisión sobre la adjudicación; obstaculice a los servidores públicos responsables del procedimiento de contratación o manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; se comunicará a la unidad normativa de contrataciones públicas de la Secretaría de la Función Pública acompañada de las pruebas que contribuyen a determinar la queja.

6. Una vez que se cuente con el testimonio elaborado por "EL TESTIGO SOCIAL", este será público dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FORMA EN QUE SERÁ CONVOCADO "EL TESTIGO SOCIAL":**

A través del o los contactos que éste determine en su propuesta de participación privilegiando la comunicación electrónica.

**ENTREGABLES:**

Elaboró: LMLL

registro de operación administrativa de contratación de bienes y servicios  
 de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Operación Administrativa de Contratación de Bienes y Servicios

el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Operación Administrativa de Contratación de Bienes y Servicios, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Operación Administrativa de Contratación de Bienes y Servicios, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Operación Administrativa de Contratación de Bienes y Servicios

GOBIERNO DE YUCATÁN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-050GYR011-E67-2022  
 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
 TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE GUARDERÍAS

CONTRATO NÚMERO: S2M0029

Núm.	Entregable	Fecha de entrega
1	Emitir informes previos únicamente cuando detecte irregularidades en el procedimiento de contratación que atestigua, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores cuando tenga conocimiento de la irregularidad.
2	Testimonio conforme a lo señalado en el Artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	El Testigo Social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.
3	Entregará al final de su participación una relación detallada de las actividades realizadas.	A más tardar en la entrega del testimonio.

**ACTIVIDADES A REALIZAR POR "EL TESTIGO SOCIAL"**

Las señaladas en la fracción II, del Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Participar según corresponda en los siguientes eventos relacionados del procedimiento de contratación:

- a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública.
- b) Juntas de aclaraciones;
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
- d) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
- e) Acto de fallo;
- f) Formalización del contrato;
- g) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y
- h) Cualquier otro

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

"EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a liberar al Instituto Mexicano del Seguro Social de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en el caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL TESTIGO SOCIAL" se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total ni parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso,

Elaboró: LMLL

1 9

GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-050GYR01-E67-2022  
 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
 TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE GUARDERÍAS

CONTRATO NÚMERO: S2M0029

solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra recibos cuyo importe se transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL TESTIGO SOCIAL" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL TESTIGO SOCIAL" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL TESTIGO SOCIAL" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las Cuotas Obrero Patronales a que haya lugar, conforme lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL TESTIGO SOCIAL" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL TESTIGO SOCIAL" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, del 2.5% (cinco por ciento), calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 8 (ocho) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL TESTIGO SOCIAL" las penas convencionales; así como de solicitar su registro o captura en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL TESTIGO SOCIAL". Por lo tanto "EL TESTIGO SOCIAL" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Elaboró: LMLL

Figura 6. Operación administrativa de contratación. Licitación Nacional Presencial. Adquisición de bienes y servicios.

La cotización pública se otorga al sujeto que la obtiene, sin que el Estado sea responsable de la ejecución de los trabajos y/o servicios contratados. El Estado no garantiza el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El Estado no garantiza el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El Estado no garantiza el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 YUCATÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-050GYR011-E67-2022  
 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
 TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE GUARDERÍAS

CONTRATO NÚMERO: S2M0029

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL TESTIGO SOCIAL" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados, dentro de un término no mayor a 45 días naturales posteriores a la solicitud documentada por "EL TESTIGO SOCIAL", siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagará previa solicitud de "EL TESTIGO SOCIAL", los gastos no recuperables de conformidad con el Artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato que derive de la prestación del servicio, sin responsabilidad para este y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales, es decir el 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.
2. Cuando "EL INSTITUTO" compruebe que "EL TESTIGO SOCIAL" preste el servicio con descripciones y características distintas a las establecidas en el presente contrato.
3. Cuando incumpla en la confidencialidad señalada en el rubro "Condiciones de la Prestación del Servicio".
4. Cuando se transmitan total o parcial, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en este contrato que derive de la prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Conforme al oficio No. UNCP/309/BMACP/0721/2014 emitido por la Secretaría de la Función Pública, en caso de cancelación o diferimiento del procedimiento de contratación de que se trate, como contraprestación "EL

Elaboró: LMLL

"El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la licitación pública, el cual es el que debe ser consultado para cualquier duda o aclaración."

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la licitación pública, el cual es el que debe ser consultado para cualquier duda o aclaración.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-050GYR011-E67-2022  
 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
 TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE GUARDERÍAS

CONTRATO NÚMERO: 52M0029

considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL TESTIGO SOCIAL" y el personal que utilice para el desarrollo del servicio objeto del presente contrato, se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de toda aquella información a la que tenga acceso durante su participación que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en los dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el Capítulo III de la citada Ley, en lo que resulte aplicable y demás disposiciones relativas en la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del servicio prestado al amparo de este instrumento legal; por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a "EL INSTITUTO" por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL TESTIGO SOCIAL" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL TESTIGO SOCIAL".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto y "EL TESTIGO SOCIAL" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a liberar "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por casi fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL TESTIGO SOCIAL" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C.P. Edel Ávila Aguilar, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, del Órgano de Operación Administración Desconcentrada Estatal Yucatán de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de Designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como Anexo Número 3 (tres) y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "INSTITUTO" tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Elaboró: LMLL

15 de 17

Copia de operación administrativa, según el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente copia es una copia de la información contenida en el expediente de contratación, por lo que no garantiza la exactitud de los datos. El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de contratación, por lo que no garantiza la exactitud de los datos.

GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-050GYR07I-E67-2022  
 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
 TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE GUARDERÍAS

CONTRATO NÚMERO: SZM0029

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL TESTIGO SOCIAL" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Anexo Técnico
- Anexo Número 2 (dos): Propuesta Técnica Económica y Comunicado de Resultado
- Anexo Número 3 (tres): Documento de Designación del Administrador del Contrato
- Anexo Número 4 (cuatro): Escrito de no tener trabajadores por lo que carece de Registro Patronal

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo; error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día 21 de febrero de 2022.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL TESTIGO SOCIAL"

"EL INSTITUTO"

*[Firma]*  
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

*[Firma]*  
 LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES  
 POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO

Elaboró: LMLL

Sigue en operada a las 10:00 hrs. en el momento de la firma.

En la presente se declara que el presente contrato es válido y que el contenido del mismo es el que se muestra en el presente documento.

GOBIERNO DE YUCATÁN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
PRESENCIAL NÚMERO  
AA-050GYR011-E67-2022  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE GUARDERÍAS

CONTRATO NÚMERO: S2M0029

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

**CARÁTULA**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ASÍ COMO ANEXO TÉCNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000008025-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan  
339001 Oficina Delegacional Yuc  
300100 Jef Serv Sal Trab Prest Eco So

Concepto: SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (TESTIGO SOCIAL)

Fecha Elaboración: 26/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,054,771.00  
Cuenta: 42062426 SERV. REL PROCED JURISDICCIONA Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 320100  
Partida Presupuestaria SHCP: 33105 SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,054.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

MENTAMENTE  
EVELIA MONTANEZ SUZMAN  
EVELIA MONTANEZ SUZMAN

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001



## REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

### ANEXO TÉCNICO

#### 1. Descripción del requerimiento.

Contratación del Servicio de Testigo Social para el Atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Guardería Plurianual 2022-2026, en Segunda Convocatoria, de las partidas que resultaron desiertas de la Licitación Número LA-050GYR011-EI-2022, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece:

*"Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que la dependencia o entidad determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. La dependencia o entidad respectiva deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública."*

Por lo que es menester se efectúe un nuevo procedimiento de Contratación del Testigo Social ya designado, a fin de que éste participe en la Segunda Vuelta de Contratación que se realice.

Descripción de Actividades y Entregables:

a) Participación en las reuniones previas de trabajos presenciales o virtuales relacionadas con el inicio del procedimiento de contratación a las que convoque el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).  
Horas de servicio mínimas: 4.  
Horas de servicio máximas: 8.

b) Revisión de la Convocatoria publicada en CompraNet y del resumen de la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación; así como la elaboración y entrega del Primer Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en los incisos anteriores y en este inciso (Trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 5.  
Horas de servicio máximas: 12.

c) Asistencia y participación en la(s) Junta(s) de Aclaraciones; así como la elaboración y entrega del Segundo Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en este inciso (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 8.2  
Horas de servicio máximas: 14.

d) Asistencia y participación en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; así como la elaboración y entrega del Tercer Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en este inciso (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 7.  
Horas de servicio máximas: 14.

e) Participación en las reuniones de Evaluación de las Proposiciones (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 10.  
Horas de servicio máximas: 16.





### REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

- f) Revisión del proyecto de Fallo (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 7.  
Horas de servicio máximas: 14.
- g) Asistencia y participación en el Acto de Fallo de la licitación; así como la elaboración y entrega del Cuarto Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en los incisos g), h), i) (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 6.  
Horas de servicio máximas: 10.
- h) Participación en la celebración del Acto de Firma del Contrato o Contratos; así como la elaboración y entrega del Quinto Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en este inciso (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 4.  
Horas de servicio máximas: 7.
- i) Elaboración del Testimonio Social, mismo que se entregará dentro de los siete días naturales, contados a partir del Acto de Firma del Contrato o Contratos y conclusión del proceso de licitación (Trabajo de gabinete).  
Horas de servicio mínimas: 13.  
Horas de servicio máximas: 27.

### 2. Justificación de la contratación solicitada.

Con motivo de la contratación del "Servicio de Guarderías, plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el Esquema Vecinal Único y Guardería Integradora", a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuyo monto máximo estimado es de \$900,789,439 (Novecientos millones, setecientos ochenta y nueve mil, cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N) más I.V.A., como es de conocimiento, los artículos 26 Ter de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 27 Bis de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) prevén que en las licitaciones públicas cuyo monto rebase el equivalente a cinco y diez millones de Unidades de Medidas y Actualización (UMA), respectivamente -sin incluir el impuesto al Valor Agregado-, deben participar Testigos Sociales designados por la Secretaría de la Función Pública, que además cuenta con la atribución de determinar los casos en que, atendiendo al impacto significativo que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad. En tal virtud, se solicitó la correspondiente designación de Testigo Social a la **Secretaría de la Función Pública**, siendo designado para tal efecto el **LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES, TESTIGO SOCIAL PF030**, lo cual fue notificado a la Titular del OOADY mediante el oficio N.º UACP/DPFCP/137/2021.

Es el caso que habiéndose convocado la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR011-EI-2022, no se logró la adjudicación del total de las partidas convocadas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece:

*"Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que la dependencia o entidad determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. La dependencia o entidad respectiva deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública."*





### REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Es menester se efectúe un nuevo procedimiento de Contratación del Testigo Social ya designado, a fin de que éste participe en la Segunda Vuelta de Contratación que se realice, para la contratación de las partidas que resultaron desiertas en la Primera Convocatoria.

**3. La contratación solicitada se encuentra considerada en el PAAAS 2022, con recursos situados en la cuenta 42062426 con clave CUCOP 3310- Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.**

**4. Vigencia de la contratación.**

A partir del comunicado del resultado al 31 de diciembre de 2022.

Periodo del servicio:

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del contrato derivado de la licitación pública a atestiguar. En caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha del fallo de la licitación.

Se podrá suspender la prestación del servicio cuando:

- Así lo determine la autoridad competente
- Cuando se presente algún medio de defensa en contra de los actos del procedimiento de contratación, que derive en una suspensión provisional o definitiva.
- Por caso fortuito y de fuerza mayor.

Una vez suspendida la prestación de los servicios, todos los efectos del contrato se verán interrumpidos hasta en tanto se retome el servicio.

**5. En su caso, relación de posibles proveedores.**

Testigo social designado por la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio No: UACP/DPFCP/137/2021

Lic. Pascual Sánchez Torres  
Testigo Social PF030



**6. En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar.**

Se requiere un mínimo de 64 horas de servicio y un máximo de 122.

Se eliminó dato consistente en: Domicilio Fiscal, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 106, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





## REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

### 7. Condiciones de pago.

El pago de los servicios se efectuará una vez entregado el Testimonio Social, en pesos mexicanos, a **los 5 (cinco) días naturales** posteriores a la entrega por parte del Testigo Social, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de autorización del administrador del contrato.
- Copia del contrato.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente (IMSS, SAT e INFONAVIT).

Previo a la entrega de dicha documentación, el Testigo Social deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el Testigo Social presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Testigo Social las deficiencias que se deberán corregir.

El Testigo Social podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Testigo Social acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Testigo Social acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del Testigo Social".





### REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Testigo Social está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el Testigo Social deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del Testigo Social solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del Testigo Social.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

#### PERSONAS MORALES:

Escrito libre del Testigo Social solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)





## REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.

Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.

Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Acta constitutiva

Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del Testigo Social, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Testigo Social que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Testigo Social celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Testigo Social se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Testigo Social deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Testigo Social deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL TESTIGO SOCIAL".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Testigo Social las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO,  
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS

## REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Calle 34 No 439 x 41 Colonia Industrial C.P 97150, Mérida Yucatán, México.  
Teléfono: 9999225656 Extensión: 61756. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
REGISTRADO DE LA JUDICATURA FEDERAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
PRESENCIAL NÚMERO  
AA-050GYR0TI-E67-2022  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE GUARDERÍAS**

**CONTRATO NÚMERO: S2M0029**

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

**CARÁTULA**

**PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y COMUNICADO DE RESULTADO**

# LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL N.º. PF030

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

**T.S. Rilma del Rosario Jiménez Interian.**  
**Jefa del Departamento de Guarderías.**  
**OOAD Yucatán.**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).**  
**Presente:**

Por este conducto y en atención a su amable solicitud en el oficio No. 339001320100/DG/0102 con fecha 27 de Enero de 2022 para que el suscrito como Testigo Social, atestigüe la segunda vuelta del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "Contratación del Servicio de Guardería, plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el Esquema Vecinal Único", para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, que llevará a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); me permito someter a su atenta consideración la propuesta (estimación en horas) para la participación como Testigo Social en el procedimiento antes referido, de acuerdo con las actividades y funciones establecidas en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; conforme a la siguiente descripción:

De acuerdo con los actos previos y actos formales del procedimiento en el que participaré como Testigo Social; así como por la elaboración de los Informes Parciales y del Testimonio Social que al efecto emitiré, se estima que la prestación de los servicios requiere de un mínimo de 64 horas y un máximo de 122 horas, el precio por hora es por la cantidad de \$3,656.36 (Tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 36/100 M.N.), equivalente a 38 (treinta y ocho) Unidades de Medida y Actualización vigente, actualmente de \$96.22 (Noventa y seis pesos 22/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., en cumplimiento al Oficio Número UNCP/309/BMACP/0720/2014, de fecha 29 de agosto de 2014, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en el que se informa a los Testigos Sociales el ajuste al monto de las contraprestaciones que deberán pagar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República en las contrataciones que celebren con los Testigos Sociales, siendo a partir del 01 de septiembre de 2014, en todos los casos, la hora por servicio será el equivalente a 38 (treinta y ocho) Unidades de Medida y Actualización vigente, actualmente de \$96.22 (Noventa y seis pesos 22/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.; a esta cantidad se le sumará el porcentaje que corresponda según la categorización del monto de la contratación de que se trate, conforme al cuadro que se señala más adelante. La cantidad que se obtenga se multiplicará a su vez por el número de horas que haya dedicado el Testigo Social en el cumplimiento de sus funciones, el resultado obtenido más el I.V.A. será el monto total de la contraprestación que deberá pagarse:

Monto de la contratación equivalente en Unidades de Medida y Actualización		Porcentaje adicional servicios a pagar al Testigo Social	Unidades de Medida y Actualización por hora
*5'000,001	34'722,098	0%	38
34'722,099	64'444,197	Más 10%	42
64'444,198	123'888,394	Más 10%	46
123'888,395	en adelante	Más 15%	53

\*Montos menores a 5'000,001, siempre que la contratación tenga impacto significativo en los programas sustantivos de la dependencia o entidad de que se trate.

El monto mínimo es por la cantidad de \$234,007.04 (Doscientos treinta y cuatro mil siete pesos 04/100 M.N.), más la cantidad de \$37,441.13 (Treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 13/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, sumando un total de \$271,448.17 (Doscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 17/100 M.N.).

El monto máximo es por la cantidad de \$446,075.92 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil setenta y cinco pesos 92/100 M.N.), más la cantidad de \$71,372.15 (Setenta y un mil trescientos setenta y dos pesos 15/100 M.N.), por concepto del Impuesto al Valor Agregado, sumando un total de \$517,448.07 (Quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 07/100 M.N.).

I. Forma de Pago:



II. Descripción de Actividades y Entregables:

- a) Participación en las reuniones previas de trabajos presenciales o virtuales relacionadas con el inicio del procedimiento de contratación a las que convoque el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).  
Horas de servicio mínimas: 4.  
Horas de servicio máximas: 8.
- b) Revisión de la Convocatoria publicada en CompraNet y del resumen de esta publicada en el Diario Oficial de la Federación; así como la elaboración y entrega del **Primer Informe Parcial** que contendrá las actividades señaladas en los incisos anteriores y en este inciso (Trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 5.  
Horas de servicio máximas: 12.
- c) Asistencia y participación en la(s) Junta(s) de Aclaraciones; así como la elaboración y entrega del **Segundo Informe Parcial** que contendrá las actividades señaladas en este inciso (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)

Se eliminó dato consistente en: Cuenta Bancaria, CLABE e Institución Bancaria, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Horas de servicio mínimas: 8. 2  
Horas de servicio máximas: 14.

- d) Asistencia y participación en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; así como la elaboración y entrega del **Tercer Informe Parcial** que contendrá las actividades señaladas en este inciso (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 7.  
Horas de servicio máximas: 14.
- e) Participación en las reuniones de Evaluación de las Proposiciones (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 10.  
Horas de servicio máximas: 16.
- f) Revisión del proyecto de Fallo (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 7.  
Horas de servicio máximas: 14.
- g) Asistencia y participación en el Acto de Fallo de la licitación; así como la elaboración y entrega del **Cuarto Informe Parcial** que contendrá las actividades señaladas en los incisos g), h), i) (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 6.  
Horas de servicio máximas: 10.
- h) Participación en la celebración del Acto de Firma del Contrato o Contratos; así como la elaboración y entrega del **Quinto Informe Parcial** que contendrá las actividades señaladas en este inciso (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 4.  
Horas de servicio máximas: 7.
- i) Elaboración del **Testimonio Social**, mismo que se entregará dentro de los siete días naturales, contados a partir del Acto de Firma del Contrato o Contratos y conclusión del proceso de licitación (Trabajo de gabinete).  
Horas de servicio mínimas: 13.  
Horas de servicio máximas: 27.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la contratación de los servicios resulta procedente una vez designado el Testigo Social por la Secretaría de la Función Pública, mediante Contrato Abierto de Prestación de Servicios, mismo que deberá contener los requisitos previstos en el artículo antes mencionado; en tal sentido, para poder iniciar con la prestación de los servicios, se requiere previamente de la suscripción del Contrato correspondiente entre esa Entidad y la suscrito, para tal efecto, acompaño anexo al presente oficio, la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae.
2. Acta de Nacimiento.
3. Copia de Identificación Oficial Vigente (IFE).
4. Comprobante de Domicilio.
5. Constancia de situación fiscal.

6. Clave Única del Registro de Población (CURP).
7. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, de no encontrarme en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, respecto de la Declaración de Integridad.
9. Escrito que alude la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de mis Obligaciones Fiscales en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
10. Documento vigente a que alude el Acuerdo Número: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual dicho Instituto emite opinión sobre el cumplimiento de mis obligaciones de seguridad social.
11. Constancia de Situación Fiscal INFONAVIT.

Por último, hago de su conocimiento que conforme a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Testigos Sociales están exceptuados de presentar garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración, con el contenido de la presente.

Atentamente

  
**Lic. Pascual Sánchez Torres**  
**Testigo Social PF030**

C.c.p. C.P. Edel Ávila Aguilar. Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales. - Presente.

Se eliminó dato consistente en: Domicilio Fiscal, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMUNICADO DE RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR011-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022

Mérida, Yucatán, a 11 de febrero de 2022

Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/644

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES  
TESTIGO SOCIAL PF030

Derivado del oficio No. UACP/DPFCP/137/2021, en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 61, primer párrafo, 63, primer párrafo, 64, quinto párrafo, de su Reglamento; 6, fracción IV, apartado C, numeral 2, 41, 48, fracción XXVIII, 50, fracciones X y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, **la Secretaría de la Función Pública lo designa como Testigo Social** para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Guardería Plurianual con vigencia de 5 años, 2022-2026, en el esquema Vecinal Único, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y con base en la cotización enviada para consideración del citado OOADY, se da a conocer el resultado por medio del presente oficio.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 40, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el segundo párrafo del Artículo 67 de su Reglamento, que establece: "Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que la dependencia o entidad determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. La dependencia o entidad respectiva deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública", le comunico que a través del presente procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR011-E67-2022, se le asigna directamente, el **Servicio de Testigo Social para el Atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Guardería Plurianual 2022-2026, en Segunda Convocatoria, de las partidas que resultaron desiertas de la Licitación Número LA-050GYR011-EI-2022**, de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)**.

La fecha de firma del contrato correspondiente se llevará a cabo el día 21 de febrero de 2022, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, con vigencia a partir del comunicado del resultado al 31 de diciembre de 2022.

Para lo cual deberá presentar a la brevedad a la oficina de contratos los siguientes documentos:

- A. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual acreditará su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)** del presente oficio.

Así mismo deberá presentar, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

- B. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP.

- C. Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores





COMUNICADO DE RESULTADO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR01I-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR01I-EI-2022

lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS. **Anexo Número 3 (tres)**. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.

D. Los participantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**.

E. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual manifieste que es de nacionalidad mexicana. Escrito libre.

Conforme a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Testigos Sociales están exceptuados de presentar garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

✦ **ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.**

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, (trescientos mil pesos:00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing)** en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **27 de diciembre de 2021**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"**. Publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, y su reforma publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, tanto del participante, como del intermediario laboral (**outsourcing**), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.





COMUNICADO DE RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR01I-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR01I-EI-2022

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar la opinión que emite el SAT, el INSTITUTO y el INFONAVIT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

La(s) "Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales" citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben los:

**"LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS"**

**PRIMERO.-** Durante la vigencia del contrato el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobro respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

**CONTENIDO DEL CONTRATO**

**SEGUNDO.-**

- Dentro de las declaraciones: el proveedor o contratista declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- Dentro del clausulado: Que durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobro respectivo, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

**VIGENCIA**

**TERCERO.-** La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

**ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**





**COMUNICADO DE RESULTADO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR01I-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR01I-EI-2022**

**CUARTO.-** Previo a la firma del contrato correspondiente, se verificará que el proveedor o contratista haya presentado la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea positiva y vigente, la JSA, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento continuará con el trámite para la contratación respectiva.

En caso de que no se presente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o contratista y la JSA, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda.

**DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**QUINTO.-** El Administrador del contrato, al recibir del proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la citada Opinión se anotará la leyenda "validada por" y la fecha, el nombre y firma del Administrador del Contrato y continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

**SEXTO.-** Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por el proveedor o contratista, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones o la UMAE, a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda, continuará el trámite de pago al proveedor o contratista respectivo.

**SÉPTIMO.-** El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", validada por el Administrador del Contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

**OCTAVO.-** La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente el proveedor o contratista cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.





COMUNICADO DE RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR011-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022

Una vez resuelta la aclaración, notifica el proveedor o contratista que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**TRANSITORIO.-** Para aquellos casos en los que por procedimiento el proveedor o contratista entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

A continuación se transcriben los "LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", emitidos mediante oficios mancomunados números 0990016B0000/149; 095217611B00/0232; 095217614B00/151; 0952759300/2390 y 09524612400/2693, de fecha 02 de Septiembre de 2016, los cuales deberán cumplir los licitantes o participantes que resulten adjudicados, sin perjuicio de los lineamientos Para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas anteriormente transcritos, en lo que no resulten afectados por los referidos lineamientos operativos:

**"LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**

**Ámbito de Aplicación.**

**Primero.** Los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de los proveedores, de sus obligaciones en materia de seguridad social", así como los presentes Lineamientos, son de aplicación para todas las áreas involucradas en los procedimientos de contratación y pago a proveedores del Instituto, ya sea de forma directa o indirecta, incluyendo a las Unidades Responsables del Gasto en Nivel Central.

**Personas que pueden obtener la opinión de cumplimiento.**

**Segundo.** La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, sólo pueden obtenerla los particulares que se encuentren registrados ante este Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

**Supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento.**

**Tercero.** No podrán obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, los particulares que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley del Seguro Social;
- b) Se encuentra registrado, pero no tiene trabajadores activos; o





COMUNICADO DE RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR0TI-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR0TI-EI-2022

c) Su Registro Patronal se encuentre dado de baja.

Sin embargo, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

**Cuarto.** Cuando el particular se ubique en alguno de los supuestos a que se refiere el Lineamiento Tercero de este documento, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- b) El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- c) En caso de que el particular manifieste que prestará sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

**Personas con dos o más Registros Patronales**

**Quinto.** Cuando una persona física o moral tenga 2 o más Registros Patronales y, de acuerdo con la información contenida en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, al menos uno de ellos tiene créditos fiscales firmes, dicha persona no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aun cuando el Registro Patronal utilizado en el proceso de contratación no tenga créditos fiscales firmes.

**Revisión de la opinión de cumplimiento.**

**Sexto.** En relación con lo señalado en el numeral Quinto de los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de los proveedores, de sus obligaciones en materia de seguridad social", el cual establece que el Administrador del contrato, al recibir del proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", se precisa que partir de la emisión de los presentes Lineamientos Operativos, dicha autorización procederá siempre y cuando la citada Opinión sea **positiva y vigente** a la fecha de su presentación, por lo que **ya no será necesario** anotar la leyenda "validada por" ni los datos de fecha, nombre y firma.

**Trámite de pago**

**Séptimo.** En el supuesto de que un particular solicite el pago de dos o más CFDI, no es necesario que presente una opinión de cumplimiento con cada uno de ellos, es suficiente con que presente una opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, pudiendo ser una copia fotostática, sin importar si incluye uno o más CFDI.

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**





COMUNICADO DE RESULTADO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR011-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).





COMUNICADO DE RESULTADO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR011-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR011-E1-2022

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

JFCG'SVAFCIBB





**COMUNICADO DE RESULTADO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050CYR0TI-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050CYR0TI-E1-2022**

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente adjudicación directa, a nombre y representación de: \_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_

No. de la adjudicación directa \_\_\_\_\_ Numero de Proveedor IMSS \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y Firma)





**COMUNICADO DE RESULTADO**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR011-E67-2022**  
**SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS**  
**PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022**

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**  
**REQUERIMIENTO**

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL	
		MIN	MAX			MIN	MAX
UNICA	Contratación del Servicio de Testigo Social para el Atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Guardería Plurianual 2022-2026, en Segunda Convocatoria, de las partidas que resultaron desiertas de la Licitación Número LA-050GYR011-EI-2022	64	122	HORA	\$3,656.36	\$234,007.04	\$446,075.92
<b>SUBTOTAL:</b>						\$234,007.04	\$446,075.92
<b>IVA:</b>						\$37,441.13	\$71,372.15
<b>TOTAL:</b>						\$271,448.17	\$517,448.07

**1. Descripción del requerimiento.**

Contratación del Servicio de Testigo Social para el Atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Guardería Plurianual 2022-2026, en Segunda Convocatoria, de las partidas que resultaron desiertas de la Licitación Número LA-050GYR011-EI-2022, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece:

*"Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que la dependencia o entidad determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. La dependencia o entidad respectiva deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública."*

Por lo que es menester se efectúe un nuevo procedimiento de Contratación del Testigo Social ya designado, a fin, de que éste participe en la Segunda Vuelta de Contratación que se realice.

Descripción de Actividades y Entregables:

a) Participación en las reuniones previas de trabajos presenciales o virtuales relacionadas con el inicio del procedimiento de contratación a las que convoque el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Horas de servicio mínimas: 4.

Horas de servicio máximas: 8.

b) Revisión de la Convocatoria publicada en CompraNet y del resumen de la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación; así como la elaboración y entrega del Primer Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en los incisos anteriores y en este inciso (Trabajo de gabinete)

Horas de servicio mínimas: 5.

Horas de servicio máximas: 12.





COMUNICADO DE RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR011-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022

c) Asistencia y participación en la(s) Junta(s) de Aclaraciones; así como la elaboración y entrega del Segundo Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en este inciso (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 8.2  
Horas de servicio máximas: 14.

d) Asistencia y participación en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; así como la elaboración y entrega del Tercer Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en este inciso (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 7.  
Horas de servicio máximas: 14.

e) Participación en las reuniones de Evaluación de las Proposiciones (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 10.  
Horas de servicio máximas: 16.

f) Revisión del proyecto de Fallo (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 7.  
Horas de servicio máximas: 14.

g) Asistencia y participación en el Acto de Fallo de la licitación; así como la elaboración y entrega del Cuarto Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en los incisos g), h), i) (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 6.  
Horas de servicio máximas: 10.

h) Participación en la celebración del Acto de Firma del Contrato o Contratos; así como la elaboración y entrega del Quinto Informe Parcial que contendrá las actividades señaladas en este inciso (Asistencia en las instalaciones del IMSS o vía web videoconferencia y trabajo de gabinete)  
Horas de servicio mínimas: 4.  
Horas de servicio máximas: 7.

i) Elaboración del Testimonio Social, mismo que se entregará dentro de los siete días naturales, contados a partir del Acto de Firma del Contrato o Contratos y conclusión del proceso de licitación (Trabajo de gabinete).  
Horas de servicio mínimas: 13.  
Horas de servicio máximas: 27.

**2. Lugar de entrega.**

Los eventos se realizarán en las Instalaciones que ocupa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, ubicadas en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

**3. Condiciones de la prestación del servicio.**





**COMUNICADO DE RESULTADO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR0TI-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR0TI-EI-2022**

Periodo del servicio:

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del contrato derivado de la licitación pública a atestiguar. En caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha del fallo de la licitación.

Se podrá suspender la prestación del servicio cuando:

- Así lo determine la autoridad competente
- Cuando se presente algún medio de defensa en contra de los actos del procedimiento de contratación, que derive en una suspensión provisional o definitiva.
- Por caso fortuito y de fuerza mayor.

Una vez suspendida la prestación de los servicios, todos los efectos del contrato se verán interrumpidos hasta en tanto se retome el servicio.

**ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL TESTIGO SOCIAL**

Las señaladas en la fracción II, del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Participar según corresponda en los siguientes eventos relacionados del procedimiento de contratación:

- o Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública.
- o Juntas de aclaraciones;
- o Acto de presentación y apertura de proposiciones;
- o Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
- o Acto de fallo;
- o Formalización del contrato;
- o Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y
- o Cualquier otro

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 1.- En todos los actos en los que participe, deberá conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
- 2.- Deberá participar con derecho a voz, en cualquier momento durante el procedimiento de contratación, proponiendo de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promueven la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.
- 3.- Deberá presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes, y al correspondiente Órgano Interno de Control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquellas puedan ser corregidas oportunamente.





**COMUNICADO DE RESULTADO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR011-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR011-ET-2022**

- 4.- Atender y responder de forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información, respecto al procedimiento de contratación que atestigua, le sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los Órganos Internos de Control.
- 5.- El Testigo Social tiene la obligación de guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante la participación tenga acceso a la información clasificada con tal carácter de términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 ter, de la Ley.
- 6.- En caso de que exista alguna discrepancia entre el Testigo Social y la Convocante, derivado del procedimiento de contratación, el Testigo Social, podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve para resolver la discrepancia.

**CONDICIONES DE PRECIO:**

- 1.- El costo de la participación correspondiente al Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el Testigo Social.

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

El Instituto, a través del administrador del contrato, se obliga dentro de la administración del mismo a lo siguiente:

- 1. A partir del inicio de la prestación del servicio, mantener informado al Testigo Social de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo relacionado con el procedimiento de contratación, pudiéndose tratar de:
  - a. Actividades preparatorias del procedimiento de contratación.
  - b. Actividades dentro del procedimiento de contratación.
  - c. Actividades posteriores al procedimiento de contratación, cuando se presenten inconformidades.

Los medios de comunicación entre ambas partes, podrán ser mediante oficio emitidos por el administrador de contratos y escrito por parte del testigo social y vía correo electrónico.

- 2. Proporcionará todas las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite el testigo social, quien estará obligado a guardar la debida reserva y conformidad en caso de que tengan acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 3. Dar a conocer el Testigo Social de manera fundada y motivada las razones por las que en su caso no tome en cuenta sus comentarios o sugerencias.
- 4. En caso de que exista alguna discrepancia entre el Testigo Social y la Convocante, derivado del procedimiento a contratación, el Administrador del Contrato informará a sus jefes superiores, a efecto de que los mismos puedan solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.
- 5. En el supuesto que el Testigo Social utilice indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento de contratación o en su caso, induzca la decisión sobre la





COMUNICADO DE RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR01I-E67-2022
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR01I-EI-2022

adjudicación; obstaculice a los servidores públicos responsables del procedimiento de contratación o manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; se comunicará a la unidad normativa de contrataciones públicas de la Secretaría de la Función Pública acompañada de las pruebas que contribuyen a determinar la queja.

6. Una vez que se cuente con el testimonio elaborado por el Testigo Social, este será público dentro de los 10 días naturales siguientes a su participación en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FORMA EN QUE SERÁ CONVOCADO EL TESTIGO SOCIAL:

A través del o los contactos que éste determine en su propuesta de participación privilegiando la comunicación electrónica.

ENTREGABLES:

Table with 3 columns: No., Entregable, and Fecha de entrega. It lists three deliverables related to the social witness service, including reporting irregularities, providing testimony, and submitting a detailed activity report.

4. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL TESTIGO SOCIAL" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, del 2.5% (cinco por ciento), calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de ocho días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL TESTIGO SOCIAL" las penas convencionales; así como de solicitar su registro o captura en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL TESTIGO SOCIAL". Por lo tanto "EL TESTIGO SOCIAL" autoriza a descontar las cantidades que





COMUNICADO DE RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR0TI-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR0TI-E1-2022

resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL TESTIGO SOCIAL" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

5. Condiciones de pago.

El pago de los servicios se efectuará una vez entregado el Testimonio Social, en pesos mexicanos, a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega por parte del Testigo Social, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de autorización del administrador del contrato.
- Copia del contrato.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0. misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente (IMSS, SAT e INFONAVIT).

Previo a la entrega de dicha documentación, el Testigo Social deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el Testigo Social presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Testigo Social las deficiencias que se deberán corregir.





**COMUNICADO DE RESULTADO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR011-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022**

El Testigo Social podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Testigo Social acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Testigo Social acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre del Testigo Social".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Testigo Social está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el Testigo Social deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS FÍSICAS:**

Escrito libre del Testigo Social solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del Testigo Social.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)





**COMUNICADO DE RESULTADO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR011-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022**

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre del Testigo Social solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor.
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.

Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.

Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Acta constitutiva

Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del Testigo Social, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Testigo Social que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Testigo Social celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”

En el contrato se deberá indicar que el Testigo Social se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.





COMUNICADO DE RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR011-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre del Testigo Social solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor.
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)  
Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.  
Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.

Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Acta constitutiva

Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del Testigo Social, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Testigo Social que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Testigo Social celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Testigo Social se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.





**COMUNICADO DE RESULTADO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR0TI-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR0TI-EI-2022**

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Testigo Social deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Testigo Social deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL TESTIGO SOCIAL".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Testigo Social las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**6. Causales de rescisión.**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que derive de la prestación del servicio, sin responsabilidad para este y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Testigo Social incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales, es decir el 20% del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.
- Cuando el Instituto compruebe que el Testigo Social preste el servicio con descripciones y características distintas a las establecidas en el presente requerimiento.
- Cuando incumpla en la confidencialidad señalada en el rubro "Condiciones de la prestación del servicio".
- Cuando se transmitan total o parcial, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el contrato que derive de la prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

Conforme al oficio No. UNCP/309/BMACP/0721/2014 emitido por la Secretaría de la Función Pública, en caso de cancelación o diferimiento del procedimiento de contratación de que se trate, como contraprestación el Testigo Social percibirá un pago mínimo equivalente a 190 UMAs, si no se hubiere firmado el contrato, la cantidad equivalente a 743 UMAs, en ambos supuestos sin incluir el impuesto al valor agregado.

En el supuesto de que con posterioridad se lleve a cabo el procedimiento de contratación y que sea designada la misma persona como Testigo Social, se le descontará del monto de las contraprestaciones que tenga derecho a percibir por el contrato de prestaciones de servicios que al efecto suscriba, las cantidades señaladas en el párrafo anterior según sea el caso.





COMUNICADO DE RESULTADO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR011-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.

Instituto Mexicano del Seguro Social Mérida, Yuc, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.  
Presente

(\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_) en mi carácter de representante legal de la (\_\_\_\_nombre o razón social de la  
empresa\_\_\_\_), y en términos de la Adjudicación Directa Núm.\_\_\_\_ manifiesto lo  
siguiente:

- Que mi representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: \_\_\_\_\_
- Que mi representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente: \_\_\_\_\_
- Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia).  
**Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato).**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del licitante





COMUNICADO DE RESULTADO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR011-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR011-EI-2022

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**  
**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales), establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8)

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)





COMUNICADO DE RESULTADO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR01I-E67-2022  
SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL 2022-2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS  
PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR01I-EI-2022

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES**

**TESTIGO SOCIAL No. PF030**

**Ciudad de México, 14 de febrero de 2022.**

**PROCEDIMIENTO NÚMERO: AA-050GYR011-E67-2022**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)  
P R E S E N T E:**

**Pascual Sánchez Torres, bajo protesta de decir verdad:**

Declaro que no cuento o tengo empelados o personal y por ende, no cuento con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ya que trabajo por mi propia cuenta.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES.**  
**Testigo Social No. PF030**